



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 8 de julio

Número 155

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de junio de 1960 por la que se extienden las facultades conferidas por la de 30 de junio de 1959 al Cuerpo de Interventores de Entidades Colaboradoras y Empresas dependientes del Instituto Nacional de Previsión.

Ilustrísimo señor:

El artículo 48 del Decreto 931/1959, de 4 de junio, establece una amplia acción para denunciar las infracciones en que puedan incurrir los Centros de trabajo por defraudación en las cotizaciones para Seguridad Social, interesando en el procedimiento incluso a cualquier persona que tuviera conocimiento de tales infracciones, en armonía con lo que sobre la misma materia se establece en el artículo 9.º del Decreto, 1137/1960, de 2 del actual.

La Orden de 30 de junio de 1959, dictada en aplicación del Decreto mencionado, establece la competencia y las normas de actuación de los Organos del Instituto Nacional de Previsión a tal fin, particularmente en lo que se refiere a los Interventores de Entidades Colaboradoras y empresas dependientes de dicho Instituto, y para la mejor eficacia de su gestión conviene dejar bien sentado que la jurisdicción que con tal motivo posee el Instituto Nacional de Previsión alcanza la totalidad de los Centros de

trabajo obligados a la afiliación a los regímenes de los Seguros Sociales Unificados, tanto si las empresas cumplen sus obligaciones como si dejan de cumplirlas total o parcialmente, deduciéndose como obligada consecuencia análoga extensión para el derecho de visita conferido a los Interventores de referencia.

En todo caso, la actuación de estos últimos ha de respetar la competencia atribuida al Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 15 de diciembre de 1939 y disposiciones de aplicación, y para regular adecuadamente tales materias se dicta la presente Orden, a cuya virtud este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La obligación de visitar los Centros de trabajo por parte de los Interventores de Entidades Colaboradoras y empresas dependientes del Instituto Nacional de Previsión, a que se refiere el artículo 68 de la Orden de 30 de junio de 1959, se considerará extendida, sin limitación alguna, a cualquier Centro de trabajo que haya incumplido la obligación de afiliarse y afiliar a su personal a los regímenes de la Seguridad Social.

Artículo 2.º En el nuevo campo de acción que ahora se establece, la Intervención C. Y. E. del citado Instituto ajustará su actuación a las normas establecidas en los artículos 68, 69 y concordantes de la Orden de 30 de junio de 1959, respetando, en todo caso, la competencia y atribucio-

nes de la Inspección de Trabajo, a la que deberá darse cuenta de toda infracción o descubierto que, como consecuencia de visita, quede de manifiesto.

Artículo 3.º La Dirección General de Previsión dictará las normas precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1960.—
Sanz Orrio—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpearrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número dos, de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Eduardo Arasti Páramo, de Burgos, contra don Cayetano Pérez Nubla, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

«Un camión marca Ford, con motor Barreiros, número 19.427, matrícula Z-7.826, de ocho cilindros», tasado en noventa mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinti-ocho del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el camión se encuentra en poder del demandado, domiciliado en la calle Briviesca, número 10, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta. El Juez de Primera Instancia, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Manuel Ortiz.

2.361.—D-151'75

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe 1.ª clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas y quince minutos del día 19 de abril de 1960, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Celso Pérez García, vecino de Arijia (Burgos), en solicitud de Permiso de Investigación de 34 pertenencias de mineral de cuarzo denominado «Mary Tere», situado en el paraje «Las Coteras», del término de Arijia, perteneciente al Ayuntamiento de Arijia, de la provincia de Burgos, a cu-

yo expediente ha correspondido el número 3.711 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente.

Se tomará como punto de partida el mojón llamado «Los Arneros», situado en el paraje mencionado, en la divisoria de las provincias de Burgos y Santander.

Desde este punto de partida en dirección Este 5.º 58'N. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Sur, 5.º 58'E. 100 metros se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección E. 5.º 58'N. 100 metros se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección E. 5.º 58'E. 100 metros se colocará la 4.ª estaca; de ésta en dirección E. 5.º 58'N. 100 metros se colocará la 5.ª estaca; de ésta en dirección S. 5.º 58'E. 100 metros se colocará la 6.ª estaca; de ésta en dirección Este, 5.º 58'N. 100 metros se colocará la 7.ª estaca; de ésta en dirección S. 5.º 58'E. 100 metros se colocará la 8.ª estaca; de ésta en dirección E. 5.º 58'N. 100 metros se colocará la 9.ª estaca; de ésta en dirección S. 5.º 58'E. 100 metros se colocará la 10.ª estaca; de ésta en dirección E. 5.º 58'N. 100 metros se colocará la 11.ª estaca; de ésta en dirección S. 5.º 58'E. 200 metros se colocará la 12.ª estaca; de ésta en dirección Este 5.º 58'N. 100 metros se colocará la 13.ª estaca; de ésta en dirección S. 5.º 58'E. 100 metros se colocará la 14.ª estaca; de ésta en dirección O. 5.º 58'S. 700 metros se colocará la 15.ª estaca; de ésta en dirección N. 5.º 58'O. 800 metros se llegará al punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 34 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero y la división es centesimal.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Arijia, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 4 de julio de 1960. El Ingeniero Jefe, F. Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANUNCIO

Que en el expediente del presupuesto extraordinario para obras de construcción del alcantarillado general de la Avenida Transversal de la margen derecha del Colector Norte, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en Plenos de fechas 2 de mayo y 19 de junio de 1959, y 13 de mayo de 1960, obra en la parte de ingresos y en concepto de préstamo sin interés, la cantidad de sesenta mil setecientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, cuya cantidad la ofrece el vecino don Pedro Hombría Martínez, como auxilio a esa obra y para que se le reintegre en los plazos, forma y condiciones que la Corporación señale, tal y como aparece en el documento suscrito por tal vecino y que obra certificado en el expediente del presupuesto referido, y considerándose tal ofrecimiento como préstamo a la Corporación, que lo devolverá mediante crédito a consignar en

el presupuesto especial de Urbanismo, en aplicación del artículo 284, número 2, apartado c) del Reglamento de Haciendas Locales, se publica el presente en el B. O. de la provincia, para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Burgos, 5 de julio de 1960.—
El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada en día 24 de junio de 1960

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Honorato Martín Cobos Lagüera y con asistencia de los señores don Mariano Pérez López, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Arroyo Alcalde y don Teófilo Ituriaga del Olmo, Tenientes de Alcalde, don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró la sesión ordinaria.

Dió comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 18 de los corrientes.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2 al 25.—Aprobar las liquidaciones practicadas por la Administración de Exacciones Municipales referentes a la cobranza de los arbitrios, derechos y tasas siguientes: Riqueza Urbana, segundo trimestre del ejercicio actual, Ordenanza número 67; Riqueza Rústica y Pecuaria, segundo trimestre, Ordenanza número 68; Vigilancia nocturna de establecimientos comerciales e industriales y de fincas urbanas a requerimientos de los interesados (comercio e industria), 1.º semestre, Ordenanza número 20; Vigilancia nocturna de establecimientos comercia-

les e industriales y de fincas urbanas a requerimiento de los interesados, primer semestre, Ordenanza número 20; Entrada de carruajes en los edificios particulares año actual, Ordenanza número 26; Puertas que abren al exterior, año 1960 Ordenanza número 46; Conservación de pavimento, año actual, Ordenanza número 52; Servicio de alcantarillado, año actual, Ordenanza número 12; Tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada (galerías, miradores y balcones) año actual, Ordenanza número 27; Estabulación de ganados y gallineros dentro del casco urbano, año actual, Ordenanza número 51; Solares sin vallar año actual, Ordenanza 37; Servicios de alcantarillado, primer semestre, Ordenanza número 12; Concesión de placas, patentes y otros distintivos, año actual, Ordenanza número 3; Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común, año actual, Ordenanza número 28; Inspección de calderas de vapor, montacargas, ascensores, y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos comerciales e industriales, año actual, Ordenanza número 7; Solares edificadas y sin edificar, primero y segundo trimestres, Ordenanza número 71; Tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, año actual, Ordenanza número 27; Solares edificadas y sin edificar, primer semestre, Ordenanza número 71; Solares edificadas y sin edificar, año actual, Ordenanza número 71; Solares sin edificar y recargo de los mismos, primer semestre, Ordenanza número 63; Construcciones y obras abusivas en fincas urbanas, primer semestre, Ordenanza número 48; Vigilancia y reconocimiento sanitario de la leche como asimismo su venta en ambulancia, segundo trimestre, Ordenanzas números 3 y 35.

26 al 28.—Aprobar los padrones adicionales para percibir los arbitrios

y derechos y tasas sobre solares edificadas y sin edificar, entrada de carruajes en edificios particulares y Muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública, exponiéndose al público durante 15 días a efectos de reclamación.

29.—Conceder en principio a don Julio Moreno Moral, propietario del Restaurante Arriaga, el concierto por el impuesto de consumos y servicios de lujo y el arbitrio no fiscal sobre consumiciones y recargo especial para empréstitos.

30.—Abonar a don Francisco Gallo Marcos la indemnización 4000 pesetas por daños y perjuicios en una finca en término Soto de don Ponce con motivo de la extracción de una tubería del agua.

31.—Conceder a doña Teresa López Ruiz el fraccionamiento del pago de contribuciones especiales por las obras de la calle de las Calzadas, como propietaria de las casas números 48 y 50 de dicha calle.

Gobierno.

32.—Conceder a la Asociación Cultural Iberoamericana la subvención de 4.200 pesetas cuyo pago, se efectuará una vez resuelto determinado expediente.

33.—Conceder la jubilación en el cargo al Jefe de Sección D. Manuel Castilla Pérez, con el haber pasivo anual de 52.088,85 pesetas y el derecho de asistencia médico-farmacéutica, con efectos del 1.º de julio próximo.

34.—Los mismos acuerdos respecto del Jefe de Sección don Eduardo Miguel Ruiz, con el haber pasivo anual de 48.404 pesetas.

35.—Organizar la Tómbola a beneficio del Hospital de San Juan y Casa de Refugio con el señalamiento del número de boletos.

Obras y Servicios

Conceder las siguientes autorizaciones de obras:

36.—A la Caja de Ahorros Municipal para una Agencia Urbana en la planta baja de la casa número 22

de la Avenida del Cid Campeador.

37.—A don Esteban Arroyo López para construir una granja agropecuaria con vivienda en la carretera de Quintanadueñas.

38.—A don Hipólito Arciniega Díez para terminar el edificio número 3 de la calle de las Trinas.

39.—A don Nicolás del Olmo para terminar el edificio que construye en la calle de la Parra, Barrio de Villatoro.

40.—A don Vicente Arranz Guizarro para reformar la casa número 5 de la calle de San Pablo.

41.—A don Luis Sardiñas Picos para reformar la portada comercial de la casa número 20 de la calle de Vitoria.

42.—A don Luis Sancho Ruiz para construir un panteón en el terreno número 10 zona 2.ª patio San Lorenzo del Cementerio de San José.

43 al 46.—Incrustar en la general los ramales de alcantarillado de las siguientes fincas; pabellón en la calle las Trinas del Colegio Internado Teresiano; casas número 16 de la calle del Generalísimo y 25 de la de Vitoria, del Barrio de Gamonal, de don Benedicto Cuesta Amo; casa número 31 de la calle de Lavaderos del mismo Barrio y casa número 5 de la Transversal de las Escuelas del citado barrio, propiedad de don Secundino Villar González y don Paulino Cerdá Reoyo, respectivamente.

47.—Autorizar a don Afrodísio Pérez Ortega para construir una entrada de vehículos a la casa número 43 de la calle de San Pedro y San Felices.

48.—Aprobar la liquidación de la cuenta de maquinaria de la Jefatura de Obras Públicas por servicios prestados al Ayuntamiento.

Cuentas

Aprobar varias de diversas Comisiones cuyo pago dispondrá la Alcaldía.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos:

La Comisión quedó enterada de varios, como así también de distintas

manifestaciones hechas por la Alcaldía y por el Capitular Sr. Arroyo, con los acuerdos pertinentes.

Se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 25 de junio de 1960.—
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno, El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

Ayuntamiento de Briviesca

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Contratación, se hace público que el Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado, en sesión extraordinaria celebrada el dos del mes actual, adjudicar mediante concurso, el arriendo de la Plaza de Toros para la celebración de dos festejos taurinos en los días de la Asunción de Nuestra Señora y de San Roque, 15 y 16 de agosto próximo, y aprobado al efecto el oportuno pliego de condiciones, que se expone de manifiesto en la Secretaría municipal.

Durante el plazo de ocho días hábiles podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Briviesca, 4 de julio de 1960.—
El Alcalde, R. Villanueva.

Ayuntamiento de Cillaperlata

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario número dos, para atender a los gastos que se originen en la ampliación en la red actual de abastecimiento de aguas, saneamiento y construcción de un almacén-granero, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar al siguiente en el que aparezca la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo tiempo todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cillaperlata, 30 de junio de 1960.—
El Alcalde, Serafín Delgado.

Ayuntamiento de Villanueva de Odra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente referidas al ejercicio económico de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, duante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Villanueva de Odra, 27 de junio de 1960 — El Alcalde, Eustaquio Martín.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María del Invierno, 2 de julio de 1960.—El Alcalde, A. Bilbao.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de servir de base, mediante concurso subasta, de las obras de «reforma y elevación de un piso para Casa Consistorial y dos viviendas», se hace público que mencionados pliegos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Botetín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Salas de Bureba, 26 de junio de 1960.—El Alcalde, José González.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ibeas de Juarros, 27 de junio de 1960.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Junta vecinal de Bricia

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de instalación de una línea de alta tensión, línea de baja tensión y pabellón de transformación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad menor, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Bricia, 27 de junio de 1960.—El Presidente, Fidel Chomón.

Junta vecinal de Villanueva Carrales

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario para atender, a los gastos de instalación de una línea de alta tensión, línea de baja tensión y pabellón de transformación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad menor, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Villanueva Carrales, 27 de junio de 1960.—El Presidente, G. Zamanillo.

Junta vecinal de Campino de Bricia

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de instalación de una línea de alta tensión, línea de

baja tensión y pabellón de transformación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad menor por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Campino de Bricia, 27 de junio de 1960.—El Presidente, Cecilio Fernández.

Junta vecinal de Cilleruelo de Bricia

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de instalación de una línea de alta tensión, línea de baja tensión y pabellón de transformación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad menor, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Cilleruelo de Bricia, 27 de junio de 1960.—El Presidente, Julián Sedano.

Junta vecinal de Barrio de Bricia

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de instalación de una línea de alta tensión, línea de baja tensión y pabellón de transformación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad menor por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos y

cuantas personas se hallen interesadas en el mismo, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Barrio de Bricia, 27 de junio de 1960.—El Presidente, Gumer-sindo Sedano.

Ayuntamiento de Villangómez

Confeccionados y aprobados los padrones de carruajes, bicicletas y perros, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y reclamación por los interesados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villangómez, 4 de julio de 1960.—El Alcalde, C. Barriuso.

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y Administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escritos los reparos observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la apro-

bación definitiva de dichos textos legales.

Villahizán de Treviño, 25 de junio de 1960.—El Alcalde, Atilano Pérez.

Ayuntamiento de Royuela de Ríofranco

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Royuela de Ríofranco, 1 de julio de 1960.—El Alcalde, J. González.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base, mediante concurso-subasta, de las obras de construcción de «vivienda para pastor de villa», se hace público que mencionados pliegos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán formularse las recla-

maciones pertinentes, de conformidad con lo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Padrones de Bureba, 27 de junio de 1960.—El Alcalde, Tomás Gandía.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de «Casa para pastor de villa» se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Padrones de Bureba, 30 de junio de 1960.—El Alcalde, Tomás Gandía.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Confeccionados que han sido los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, correspondientes al año actual de 1960, si bien el cobro de los mismos ha de realizarse en dos plazos o semestres, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas, ya que

transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, 2 de julio de 1960.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Galarde

La Corporación que presido, ha tomado el acuerdo de aprobar y establecer las nuevas Ordenanzas municipales que seguidamente se relacionan conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según establece el artículo 722 de la Ley citada.

Ordenanzas que se citan:

- 1.—Tránsito de animales domésticos.
- 2.—Consumo de carnes frescas y saladas.

Galarde, 4 de junio de 1960.—El Alcalde, Eulogio Ahedo.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

El cumplimiento de lo que preceptúa el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general rendida por esta Alcaldía del presupuesto extraordinario, que se aprobó para la "instalación telefónica en la localidad", con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Martín de Rubiales, 4 de julio de 1960.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

El Ayuntamiento de esta villa, instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables dos trozos de terreno en el Barrio Nuevo.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

San Martín de Rubiales, 4 de julio de 1960.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

Confeccionada la lista cobratoria para la exacción de los impuestos de arbitrio sobre consumo de vinos, y tasa de rodaje sobre carros y bicicletas, correspondiente al presente año, se halla expuesta al público, por término de ocho días, durante los cuales, puede ser examinada, y presentar contra ella, los reparos y observaciones pertinentes.

San Martín de Rubiales, 4 de julio de 1960.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, la Corporación Municipal que presido, tiene acordado la modificación de las Ordenanzas, sobre Derechos y tasas por la prestación del servicio de Cementerios, e inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche y demás alimentos, a cuyo efecto se han redactado las nuevas Tarifas y Ordenanzas.

Dichos documentos, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas, con arreglo a lo que determina el artículo 722 de la referida Ley.

San Martín de Rubiales, 4 de julio de 1960.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

Ayuntamiento de Frandovínez

Formado el Padrón de tasas de desagüe de canalones sobre la vía pú-

blica y terreno del común, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido el mismo no serán atendidas.

Frandovínez, 3 de julio de 1960.—El Alcalde, Aniano Gonzalo.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, se advierte que las cuentas del Presupuesto extraordinario de las obras de construcción de dos Escuelas, número 1, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan de manifiesto al público para oír reclamaciones, en la Secretaría-Intervención durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frandovínez, 1 de julio de 1960.—El Alcalde, Aniano Gonzalo.

Ayuntamiento de Cillaperlata

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario número dos, para atender a los gastos que se originen en la ampliación, de la red actual de abastecimiento de aguas, saneamiento y construcción de un almacén-granero, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar al siguiente en el que aparezca la inserción en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, en cuyo tiempo todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cillaperlata, 30 de junio de 1960.—El Alcalde, Serafín Delgado.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Gumiel, 2 de julio de 1960.—El Alcalde, Julio Ontañón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por D. Feliciano Sáez Albéniz se proyecta la instalación de una fábrica de hielo, en la Avenida de Carlos Miralles, núm. 4, lo que, a efectos de información pública, se expone por espacio de ocho días, a fin de que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados por citada instalación, las que entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 4 de julio de 1960.—El Alcalde Presidente, Luis Mateos.

2.363.—D-52'75

Ayuntamiento de Briviesca

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal, y a te-

nor de lo establecido en los artículos 307 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y capítulo II, sección 1.ª, del Reglamento de Contratación, se anuncia concurso para la adjudicación de la Plaza de Toros y celebración de una corrida de novillos-toros, picada, el día 15 del próximo agosto, festividad de Nuestra Señora, y un festejo cómico-aurino musical, el día 16, festividad de San Roque.

El pliego de condiciones que ha de regir para la contratación, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; el acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, desde el de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y el Secretario de la Corporación, admitiéndose proposiciones durante las horas de oficina de todos los días laborables, hasta las doce horas del anterior al de celebración del concurso.

Briviesca, 5 de julio de 1960. El Alcalde, R. Villanueva.

2.342.—D-112'75

Ayuntamiento de Los Balbases

Arriendo de la caza

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, y con arreglo a lo legislado en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), y artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953, se hace público que a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido veinte, igualmente hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la apertura de plicas para la adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento y arriendo de la caza de este término municipal, a excepción de las fincas rústicas de Santa Bárbara y Santa Rosalía, por el tipo de licitación de cuarenta mil pesetas anuales (40.000) y por el plazo de duración de seis años, que comenzará a contarse a partir de la fecha de la formalización del contrato, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por esta Corporación Municipal, que se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría ajustadas al modelo establecido, en sobre cerrado y lacrado, a partir del día siguiente al que sea inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las dieciocho horas del día anterior a la celebración de la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en la misma es el del 5 por ciento del tipo señalado, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, en su día, del 10 por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ser reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Balbases, a 6 de julio de 1960.—El Alcalde, A. Tardajos.

2.362.—D-199'75

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces conejos, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos